



MAR DEL PLATA, 06 OCT 2008

VISTO el expediente N° 7-2181/08, de fecha 21 de julio de 2008, por el cual se tramita la solicitud de reincorporación fuera de término de la Señorita Adriana Ada Perez, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones se glosa la elevación del pedido de reincorporación – fuera de término – de la interesada.

Que por Resolución de Decanato N° 076/08 (Ad-referéndum del Consejo Académico), se aprueba lo solicitado.

Que resulta necesario proceder a su ratificación.

Lo resuelto en la Sesión N° 09, de fecha 17 de septiembre de 2008.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- REFRENDAR la Resolución de Decanato N° 076/08, por el cual se reincorpora, como **alumna activa** de la **Carrera de Profesorado en Letras** en los términos del ítem 4-2 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 743/01 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 183/85, y por vía de excepción a lo previsto en Ordenanza de Consejo Académico N° 0001/08, a la **Señorita Adriana Ada PÉREZ** (D.N.I. N° 13.764.229 – Matrícula Universitaria N° 4.523/81/08).

ARTICULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 0344



Dr. Luis G. Porta
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Prof. Cristina Amanda Rosenthal
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades